



Fecha de Afiliación

NOMBRES/RAZON SOCIAL

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD / RUC:

DOMICILIO:

Número Cuenta Asociada			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - DEPÓSITOS A PLAZO PJ

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Depósito a Plazo (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERÚ (Banco) firman.

IMPORTANTE: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1), forman parte integrante de este contrato.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE ESTA CUENTA

a) La Cuenta y/o el Depósito a Plazo que usted abra en el Banco podrán ser conformados por uno o más depósitos de dinero (fondos) que usted efectúe en la Cuenta, los cuales podrán ser efectuados en moneda nacional o extranjera. Sin embargo, el Banco podrá restringir operaciones en dicha moneda.

b) Los incrementos que Usted efectúe serán considerados como depósitos independientes y deberán ser iguales o mayores al monto mínimo exigido por el Banco, el mismo que podrá ser variado por el Banco mediante publicación en su tarifario y página web. Todo incremento efectuado sobre la Cuenta se entenderá efectuado en la misma moneda en la cual la Cuenta fue abierta, pudiendo el Banco efectuar las operaciones pertinentes de compra o de venta que corresponda.

c) La Cuenta será renovada automáticamente en las condiciones señaladas en el Anexo N° 1 en caso que Usted al vencimiento del plazo acordado para la Cuenta no instruya (ordene) al Banco la cancelación de la misma.

d) Si el día del vencimiento del plazo de la Cuenta y/o Depósito a Plazo coincide sábado, domingo o feriado, dicho vencimiento será automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

IMPORTANTE: En caso que Usted decida cancelar la Cuenta antes del vencimiento del plazo pactado, la forma de pago de los intereses estará sujeta al procedimiento establecido en el Anexo N° 1. De haber efectuado el Banco el pago anticipado de intereses, procederá al recálculo de los mismos a fin de que la rentabilidad de la Cuenta sea la indicada en los párrafos anteriores, pudiendo el Banco afectar el capital en caso de pago de intereses en exceso.

naturaleza del depósito. Los intereses serán pagados en la forma y frecuencia establecidas en el Anexo N° 1.

FIRMA ELECTRÓNICA:

Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita, es la firma que Usted escribe a mano y la firma electrónica, es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: huella dactilar, ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 14 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará inmediatamente por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente, si Usted así lo desea. En caso contrario, Usted recibirá la documentación contractual dentro de los quince (15) días posteriores a la contratación. Usted y el Banco, deben acordar si la entrega de esta documentación se realizará en su domicilio (u otro que Usted indique), por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que acordemos.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:



DOI / RUC:



BBVA
p.p.

ANEXO N° 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN

DEPÓSITO A PLAZO PJ

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

Renovación:

A falta de ordenes (instrucciones) de Usted al vencimiento del plazo al que se encuentra sujeta la Cuenta Depósito a Plazo, ésta será renovada automáticamente al mismo plazo contratado, aplicando la tasa de interés que el Banco tenga establecida a la fecha que se produzca la renovación.

Fecha de vencimiento del depósito:

Se informa en el "Certificado de Depósito" que Usted declara haber recibido al momento de abrir la Cuenta y/o efectuar el Depósito.

Cálculo de intereses por terminar (resolver) el depósito antes del plazo:

Si el depósito se cancela antes del plazo y dentro de los 30 días de haberse efectuado el depósito, no se generará pago de interés alguno. A partir del día 31 y antes del final del plazo del depósito, se pagará la tasa de interés que el Banco tenga establecida para depósitos a plazo de 30 días, en la fecha que se produzca la terminación.

	SOLES	DÓLARES
<p>Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días): TEA FIJA. Según calendario de Pago de Interés, consignado en el Certificado de Depósito que Usted declara haber recibido al momento de abrir la Cuenta y/o al realizar algún depósito de dinero en la misma. La tasa de interés depende del plazo, del monto, y de la moneda del Depósito.</p>		
<p>Tasa de rendimiento efectivo Anual (TREA) (año 360 días): TREA FIJA</p>		
<p>Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento (30 días): El monto a partir del cual la cuenta comienza a generar rendimiento. Siempre tiene rendimiento.</p>	S/ 0.01	US\$. 0.01

Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

Notas Importantes

- * Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.
- * Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta indicada por Usted, de manera mensual o al vencimiento, según el plazo escogido en el momento de la contratación.
- * Los intereses percibidos y/o devengados están afectos al Impuesto a la Renta para Personas Jurídicas y Personas con Negocios Unipersonales domiciliadas, luego de ser incorporados a sus propias rentas, con una tasa de 30%. De otro lado, el Banco actuará como agente retenedor para los perceptores Personas Jurídicas no domiciliados, aplicándoles una tasa de retención del 4.99% con carácter definitivo.

Usted declara que la presente cartilla, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:

DOI / RUC:

BBVA
p.p.